

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Exclusivamente para el uso interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D.F. 25 SEP 2015

No. de BITACORA

09/AH-0167/09/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007215

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación, codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

3M MEXICO, S.A. DE C.V.  
AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO. 520  
ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI  
CP. 78395, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI  
TEL. (55) 5270 2066, FAX. 5270 2214  
CORREO ELECT. asumano@mmm.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

TMM 720509PYA

VIGENCIA INICIAL

25 SEP 2015

VIGENCIA FINAL

01/03/2016

#### NOMBRE COMERCIAL

STERI-GAS 170 GR (OXIDO DE ETILENO)

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

OXIDO DE ETILENO

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CAS

75-21-8

ESTADO FÍSICO

GAS

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100

#### CANTIDAD

15,283

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD UMT

15,283

#### UMT

KILO.

#### FRACCION ARANCELARIA

2910.10.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (DE CARTUCHOS DE OXIDO DE ETILENO PARA COLOCAR EN EQUIPO STERI-VAC (ESTERILIZADOR) CUYA FUNCION ES LA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO A BASE DE OXIDO DE ETILENO)

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

#### ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA  
COLOMBIA, NUEVO LEON  
NUEVO LAREDO TAMAULIPAS  
PARQUE MULTIMODAL INTERPUERTO, SAN LUIS POTOSI

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P: 11320, Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0990 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0014709

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153501121B0002

# *Ramiro*  
CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha García-Navas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

L.c. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.